

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 274, DE 05.02.2021, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **TELECOMUNICACIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.892.344-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Lago Ranco**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 101,7 MHz; estudio ubicado en Ocoa N° 65, Oficina 1405, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 47" Latitud Sur, 71° 32' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio Alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta T-833 s/n, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 20' 10" Latitud Sur, 72° 29' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Dipolo de 1/2 onda; 8,43 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [m]	Azimuth Vástago [°]	Azímüt Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ Onda	34,05	15	180	180	0	4,05	0,91
2	Dipolo de ½ Onda	31,35	15	180	180	0	4,05	0,91
3	Dipolo de ½ Onda	28,65	15	180	180	0	4,05	0,91
1	Dipolo de ½ Onda	25,95	15	180	180	0	4,05	0,91

- Largo de cable alimentador : 47,5 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,75 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,20	6,18	6,04	5,37	3,45	1,61	0,47	0,10	0,03
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,03	0,10	0,47	1,61	3,45	5,37	6,04	6,18

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN